

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00544

REFERENCIA: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada en debida forma y por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del proceso, se DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO propuesta, a través de apoderado(a) judicial, por VANESSA CASTRO ORTIZ contra herederos indeterminados del causante LUIS ALBERTO NAVARRETE MURCIA, de conformidad con el artículo 87 del C.G.P.
2. IMPRIMIR a las presentes diligencias el trámite correspondiente al proceso verbal previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.
3. EMPLÁCESE a los herederos indeterminados de LUIS ALBERTO NAVARRETE MURCIA para que se notifiquen de esta providencia, de conformidad con el art. 10º del Decreto 806 de 2020. Por secretaría procédase como lo prevé dicha norma y contabilícense los términos previstos en el art. 108 del C.G.P. al cabo de los cuales, si no se pronuncian, se les designará un Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso.
4. CORRER TRASLADO a la parte pasiva por el término de veinte (20) días del escrito de la demanda y sus anexos en los términos del artículo 369 del Código General del Proceso.
5. RECONOCER PERSONERÍA al(la) abogado(a) Nancy Nataly Arias Tayo como apoderado(a) judicial del (la) demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.09 , fijado hoy 23-02-2021 a la hora de las 8:00 am.
KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA